CONSTANCIA SECRETARIAL: 19 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso Ejecutivo Singular radicado Nº2019-00248-00 se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; ha vencido el término sin pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	178734089001-2019-00248-00
Demandante:	JAIME RAMIREZ L
Demandada:	JUAN CAMILO RENDON J. XHAM JOHN RUIZ URIELES
Auto Interlocutorio N°:	**910**

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se presentaron objeciones, se **APRUEBA** la liquidación de crédito realizada por la parte ejecutante, dentro del presente Proceso Ejecutivo Singular (Artículo 446 C.G.P).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL VILLAMARIA

JPMV

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97c0af4a9d06ee8ad83c02232665baf0236e63d7d04c6d543e1df2efba7efd90

Documento generado en 19/07/2021 05:02:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JIPMV